

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 -2026-ALC/MDS

Subtanjalla, 22 de mayo del 2026

VISTO: El Informe N° 134-2026-GAT-JJMM-MDS, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 569-2026-OPP/MDS, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 287-2026-OAJ/MDS, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos y resoluciones de alcaldía, correspondiendo a estas últimas aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que corresponde a las municipalidades la administración, fiscalización y recaudación de los tributos municipales, entre ellos el Impuesto Predial;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los actos administrativos deben emitirse observando los principios de legalidad, eficacia, razonabilidad y debido procedimiento;

Que, siendo necesario contar con instrumentos de gestión que permitan el cumplimiento de las metas institucionales y el fortalecimiento de la gestión tributaria municipal, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo para el Cumplimiento del Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial;

Que, mediante Informe N° 134-2026-GAT-JJMM-MDS, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el Cumplimiento del Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial, documento de gestión orientado al fortalecimiento de la administración tributaria municipal, la optimización de las acciones de fiscalización y cobranza, y el incremento de los niveles de recaudación del Impuesto Predial en la jurisdicción del distrito de Subtanjalla;

Que, mediante Informe N° 569-2026-OPP/MDS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido Plan de Trabajo, con cargo al Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta Presupuestal 0045: Fiscalización y Cobranza Tributaria, garantizando su financiamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 287-2026-OAJ/MDS, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable señalando que resulta legalmente procedente la aprobación de los planes de trabajo correspondientes a los Compromisos 1, 2, 3 (Residuos Sólidos y RIS) y 5, por encontrarse enmarcados dentro de las competencias y funciones de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo para el Cumplimiento del Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial, propuesto por la Gerencia de Administración

Tributaria de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria ejecute, supervise y evalúe el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Trabajo aprobado.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que el financiamiento para la ejecución del Plan de Trabajo se efectuará con cargo al Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta Presupuestal 0045: Fiscalización y Cobranza Tributaria, conforme a la disponibilidad presupuestal certificada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación y difusión de la presente Resolución conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE